

Norma Internacional de Auditoría para Auditoría de Estados Financieros para Entidades Menos Complejas

1 - Visto que la norma incluye como anexos un ejemplo de Carta de Encargo y un ejemplo de Carta de Manifestaciones, se podría incorporar otro anexo con un checklist de aplicación de la norma, detallando las prohibiciones y dos columnas de "SI" y "NO", a los efectos que la norma ya proporcione el papel de trabajo respectivo, así uniformizar la evidencia del análisis previo de aplicación de la norma.

2 – Continuando con el punto 1, en el numeral 28 del borrador de la Guía Complementaria, se incluye un cuadro muy claro que explica las características comunes de una EMC y cuáles no lo son. El mismo es muy claro, tanto que se podría proponer incluirlo también como anexo de la propia norma, de forma de darle mayor importancia y utilización, o en su defecto, en caso de incorporar el checklist del punto 1, que en el mismo se haga referencia explícita a este cuadro y se recomiende su lectura y consideración previo al llenado del checklist.

3 – En relación a la prohibición de utilizar la norma para auditoría de Grupo, se entiende que debería haber una excepción taxativa de los casos en los que sí se debería utilizar, pero dejando claro que se deben dar todas las situaciones simultáneamente: por ejemplo, que todas las empresas del grupo sean EMC, que haya un solo auditor por jurisdicción, y que haya control (aquí es donde ya es más discutible, porque se podría establecer que se posea el 100% de las controladas, pero a veces hay empresas que tienen el 99% o incluso el 99,9%), habría que encontrar una redacción clara que se refiera a que haya un manifiesto control de la controlante, por ejemplo con participación mayor al 90 o 95% del paquete accionario, además de las demás condiciones normales de control.

Otra temas para considerar.

- Si bien la Nía para EMC tiene prohibiciones específicas en su aplicación, los conceptos manejados obedecen a un estado pasado-presente y no a un concepto dinámico de cambios de un estado a otro. Ejemplo estar en procesos de fusión, de cotizar en bolsa, etc.
- Se podría pensar en situaciones en las que el cambio de auditor puede determinar diferencias en las apreciaciones o de las aplicaciones de la normativa a aplicar (o aplicada). Se plantean las siguientes cuestiones: como subsanar o minimizar estos criterios? ¿honorarios? ¿Reducción/ampliación de equipos? Repercusiones en los usuarios de la información o credibilidad de los mismos.? -Problemas operativos y de relacionamiento con clientes.
- Necesidad de capacitaciones, tanto a nivel normativo, como en su aplicación.